



**ACUERDO DE CONCEJO N° 3 / -2025-MDP**

30 de diciembre de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en sesión ordinaria N° 23-2025-MDP de fecha 30 de diciembre del 2025, se trató como punto de agenda "APROBACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA N° 001-2025-MDP COMPRA Y VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA EN CALIDAD DE CHATARRA SIN DERECHO A INSCRIPCIÓN REGISTRAL, APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA TASACIÓN DE CHATARRA DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO, POR UN VALOR COMERCIAL DE S/. 27,168.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) EFECTUADAS POR EL PERITO EVALUADOR (15 VEHÍCULOS Y 1 CARGADOR FRONTAL".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo estipulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, el artículo 195° de la Constitución reconoce en general la competencia de los gobiernos locales para administrar los bienes y rentas municipales. A partir de este precepto constitucional, el respectivo bloque de constitucionalidad establece que dichos bienes forman parte del patrimonio municipal, el cual es administrado por cada municipalidad de forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (artículo 55 de la LOM). Se consideran bienes municipales aquellos muebles e inmuebles de propiedad de la municipalidad (artículo 196 de la constitución) los de uso público destinado a servicios públicos locales y en general todos los bienes adquiridos, a título oneroso o gratuitos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, el artículo 59ª de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendamiento o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad por acuerdo de concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 305-2025-SATI-MDP, la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información solicita a la Gerencia Municipal, el proceso de subasta de chatarra y aprobación de bases.

Que, mediante Informe Legal N° 217-2025-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que (...) *teniendo en consideración los informes técnicos, Las Bases Administrativas, el Cronograma de Actividades, la normatividad señalada, es viable que el Concejo Municipal pueda aprobar la Primera Convocatoria, Subasta Publica No. 001-2025-MDP, "Compra Venta por Subasta Pública de Vehículos y Maquinaria Pesada en Calidad de Chatarra, sin Derecho a Inscripción Registral" aprobar las Bases Administrativas, el Cronograma de Actividades y la Tasación de chatarra de vehículos y equipo pesado, por un valor comercial de S/. 27,168.000 soles, efectuada por el perito evaluador. (15 vehículos y 1 cargador frontal). Todo cual previo dictamen de la Comisión correspondiente.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que mediante Dictamen N° 023-2025-CEDLIA-CM-MDP la Comisión de Desarrollo Local Institucional y de Administración, concluye que (...) es viable aprobar la Primera Convocatoria, Subasta Publica N°001-2025-MDP, "Compra y Venta por Subasta Pública de Vehículos y Maquinaria Pesada en Calidad de Chatarra, sin Derecho a Inscripción Registral", aprobar la Bases Administrativas, el Cronograma de Actividades y la Tasación de chatarra de vehículos y equipo pesado, por un valor comercial de S/. 27,168.000 soles efectuada por el perito evaluador (15 vehículos y 1 cargador frontal). En merito las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 210-2025-SGAJ-MDP.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha 30 de diciembre de 2025 por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

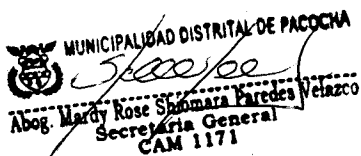
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la primera convocatoria, Subasta Publica N°001-2025-MDP, "compra y venta por subasta pública de vehículos y maquinaria pesada en calidad de chatarra, sin derecho a inscripción registral"

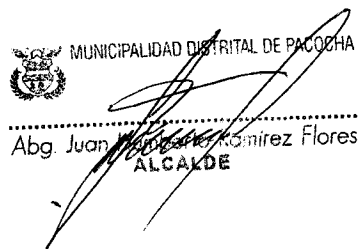
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** las bases administrativas, el cronograma de actividades y la tasación de chatarra de vehículos y equipo pesado, por un valor comercial de S/. 27,168.000 soles efectuada por el perito evaluador (15 vehículos y 1 cargador frontal).

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la publicación del presente en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
Abog. Mary Rose Shomara Paredes Velazco  
Secretaría General  
CAM 1171

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
Abg. Juan Rodríguez Domínguez Flores  
ALCALDE